

DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Lunes 2 de Julio de 1821.

La Visitacion de Nuestra Señora.

Las cuarenta horas en la Escuela Pía, de 9 $\frac{1}{2}$ á 7 $\frac{1}{2}$.



Madrid 16 de Junio.

Concluye la sesion extraordinaria del 14.

Art. 102. Reformado. „El Gobierno nombrará uno ó dos contralores segun la extension que diese á las subdelegaciones.” Aprobado.

Art. 23. „Habrà partidos administrativos, y se compondrán de uno, dos ó mas partidos judiciales segun el Gobierno lo estimare conveniente, y atendida la situacion y demas circunstancias. Estos partidos se llamarán subdelegaciones.” Aprobado.

Art. 24. „En cada una de estas subdelegaciones habrá una comision compuesta de cinco individuos, vecinos de algun arraigo, cuyo nombramiento se hará por una junta de electores, nombrados por los ayuntamientos, uno por cada uno de ellos. La comision se renovará cada dos años antes del tiempo en que se haga el repartimiento de la contribucion directa. Tendrá 30 sesiones á lo mas, y hará de secretario uno de los mismos comisionados nombrado á pluralidad de votos.” Aprobado.

Art. 25. „En cada subdelegacion habrá un subdelegado que presidirá la comision, y egercerá en los pueblos de su distrito la misma autoridad que el intendente en todas las provincias, con subordinacion á este respectivamente. El mismo convocará la junta de electores de la comision al tiempo que esta deba renovarse, y la presidirá.” Aprobado.

Art. 26. „Habrà asimismo en cada subdelegacion un depositario con sujecion al tesorero de la provincia.” Aprobado.

Art. 27. „La residencia de estos subdelegados y depositarios será en el pueblo que señale el Gobierno; quien cuidará de que estos empleos recaigan en lo posible en sugetos de arraigo de la misma subdelegacion, y en personas que gocen otro sueldo.” Aprobado.

Art. 28. „Los subdelegados gozarán de un sueldo desde 50 á 150 reales, segun la extension é importancia de la subdelegacion, á juicio del Gobierno.” Aprobado.

Art. 29. „Los depositarios tendrán un sueldo de 40 á 90 rs., segun las mismas reglas dichas, y á juicio del Gobierno.” Aprobado.

Se aprobó la siguiente adiccion de los Sres. Vallejo, Villanueva, Valle, Cepero, Castrillo, Gareli y otros, al art. 5^o adicional: „Pedimos que en el expediente instructivo sobre preservacion de los bienes de la iglesia por indotacion del clero actual, de que habla el art. 5^o adicional, se oiga por el comisionado del Crédito público al ayuntamiento constitucional, y remita su informe á la superioridad.”

Se leyó y se principió la discusion del dictamen de la comision de Legislacion acerca de las solicitudes de varios cursantes de farmacia, para que se les permita hacer sus exámenes en los mismos términos que los de cirugía-médica, derogándose la ley de D. Felipe II, que prohibe de pasarse de farmacéutico hasta la edad de 25 años: la comision en vista de todo lo supuesto no hallaba inconveniente en que se accediese á esta solicitud en el modo y forma que lo solicitaban los interesados, derogándose la espresada ley, y de-

clarando que esto se concedia bajo el supuesto de que se hiciesen los exámenes en los colegios de dicha facultad, y teniendo los cursos y los estudios teóricos y prácticos que previene la ordenanza de farmacia.

Los Sres. García (D. Antonio) y Quintana se opusieron á la segunda parte de este dictamen, por ser contrario á las bases que ya tienen adoptadas las Cortes en el arreglo general de estudios; y despues de una corta discusion se votó el dictamen por partes, quedando aprobado hasta en los colegios de dicha facultad; y declararon no haber lugar á votar sobre lo restante desde y teniendo los cursos y estudios &c

La comision ordinaria de Hacienda presentó á la resolucion de las Cortes favorablemente informados varios expedientes que fueron aprobados.

Se aprobó la siguiente indicacion de los Sres. Puchet, Lallave y otros: „Habiendo devuelto el Gobierno el expediente sobre arreglo y reforma de aranceles, pedimos que para que se lleve á efecto con la prontitud y acierto que su importancia exige, se agreguen á la comision que entiende en el asunto algunos Sres. diputados de Ultramar.”

El Sr. presidente levantó la sesion á las 12.

Sesion ordinaria del 15.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Las Cortes quedaron enteradas, y mandaron repartir 200 egeemplares de la circular del ministerio de la Guerra de 4 del actual. Asimismo quedaron enteradas de una esposicion del Sr. ministro de Marina, en la que citaba el oficio del comandante general del apostadero de San Blas de Californias, el cual daba parte de que en 25 de Agosto último habian jurado la Constitucion todos los oficiales de aquel apostadero, tanto de la marina como del egército, autoridades civiles é individuos del mismo, en virtud de la orden que se habia recibido del gefe político de Nueva-España; y que esta solemne ceremonia se habia hecho con la mayor tranquilidad y júbilo.

El Sr. Quiroga hizo la siguiente indicacion, que se mandó pasar á la comision de Guerra: „Pido al Congreso que mande al Sr. secretario del despacho de Guerra manifieste á las Cortes las razones que tiene para no dar cumplimiento al decreto de las mismas sobre la aprobacion de las propuestas de militares hecha por la junta de Galicia en 1820.”

Se tuvo por segunda lectura el dictamen de la comision especial de Hacienda sobre el arreglo de las casas de moneda.

La comision eclesiástica presentó su dictamen acerca del expediente que remitió el Gobierno, consultando si el cabildo de la catedral de Pamplona podia dar la posesion de cinco canongías que habia provisto. La comision opinaba que podia dar posesion puesto que estaban provistas desde Enero del año pasado; pero que dicho cabildo no procediese en adelante al nombramiento de otros canónigos.

El Sr. presidente dijo que se suspendia esta discusion hasta la sesion extraordinaria de la noche.

Se leyó por primera vez; y se mandó imprimir el dictamen de la comision de Guerra sobre la formacion

de la milicia nacional activa.

En seguida se pasó á discutir el dictamen de la comision de Agricultura acerca de los prados boyales, y se leyeron los artículos siguientes :

Art. 1.º «Quedan abolidos todos los derechos esclusivos, concedidos á la Real cabaña de carreteros, sus derramas cabañiles, y tragineros del reino, que se considerarán comprendidos para todo lo relativo á sus marchas, uso de aguas y pastos en lo prevenido por el Congreso en los tres primeros artículos del decreto de 16 de Noviembre de 1820.

Art. 2.º «No se entenderán por pastos comunes de los pueblos los prados llamados boyales, cuyo uso y aprovechamiento queda á la libre disposicion de los mismos á quienes pertenecen.

Art. 3.º «Esta disposicion no empezará á tener efecto hasta el día 1.º de Noviembre de 1821.»

Se declaró este dictamen suficientemente discutido en su totalidad, y se leyó el art. 1.º que quedó aprobado.

Se leyó el art. 2.º, y despues de una breve discusion quedó aprobado.

Se leyó el art. 3.º: y el Sr. Carrasco pidió que se prorogase hasta el día 1.º de Abril del año próximo lo que se mencionaba en dicho artículo.

El Sr. Romero Alpuente hizo la siguiente indicacion: «La presente disposicion no empezará á tener efecto hasta 1.º de Noviembre del año 23.»

No habiéndose aprobado la indicacion del Sr. Romero Alpuente, se subrogó al art. 3.º la siguiente indicacion del Sr. Gonzalez Allende, que fue aprobada, y decia así: «Pido que esta disposicion no tenga efecto hasta 1.º de Abril de 1822 como ha propuesto el Gobierno.»

Se leyó la siguiente indicacion de los Sres. Ledesma y Calatrava: «Que pase á la comision de Instruccion pública la indicacion de los diputados de Estremadura.»

El Sr. Muñoz Torrero apoyó que se pasara esta indicacion á la comision. Así se verificó despues de una ligera discusion.

Se leyó por segunda vez el proyecto de ley sobre organizacion de la fuerza armada.

Se agregaron á la comision de Redaccion de Aranceles los Señores Murfi, Urruela, Murguía, Benitez, Caro, Lopez Constante y Rovira.

El Sr. presidente señaló la hora de las nueve de esta noche para sesion extraordinaria, y dijo que mañana se empezaria la discusion del dictamen de la comision Eclesiástica sobre el nuevo plan de iglesias metropolitanas y catedrales.

El Sr. Garcia Page hizo presente, que tratándose de un asunto de tanta importancia no se podia discutir en 13 dias que faltaban de sesiones con aquella madurez y detenimiento que corresponde, pues al fin se trataba de la suerte de 709 ciudadanos españoles; por cuyo motivo debia suspenderse esta discusion.

Asimismo consideraba de absoluta necesidad que la comision Eclesiástica propusiese una base, en la que designase las reglas á que se habian de atener las juntas diocesanas para proceder al repartimiento de los diezmos.

El Sr. presidente dijo que habia señalado ya la discusion de este asunto, y que no podia variarla sin que las Córtes determinasen si se habia de suspender esta discusion.

El Sr. Garcia Page hizo la siguiente indicacion: «Que se difiera la discusion del proyecto del arreglo del clero, y que la comision Eclesiástica proponga las bases y reglas para que las juntas diocesanas procedan al repartimiento de la masa decimal.» Despues de una breve discusion quedó aprobada.

En virtud de la resolucion de las Córtes señaló

el Sr. Presidente para discutirse mañana el proyecto de la ley orgánica de la armada naval, presentado por la comision de Marina; y se levantó la sesion.

Sesion extraordinaria del 15.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

A la comision correspondiente se pasó con urgencia una esposicion de la comision central de liquidaciones, en la que manifiesta la urgente necesidad de que se termine este asunto antes de concluir las Córtes sus sesiones.

Se aprobaron varios dictámenes, y entre ellos, el de la especial de Hacienda, acerca de las indicaciones de los señores Villa, López (D. Marcial), Ezpeleta y Lagraba, en que se proponia la rebaja de los derechos que se pagaban para los canales de Aragon, opinaba la comision se rebajase la mitad en beneficio de los propietarios y colonos.

El de la de Política, acerca de la esposicion de Don Angel Sacarino, teniente de navío de las Dos Sicilias, por la cual habia ofrecido á las Córtes el bergantin de 12 cañones que mandaba, y en el que habia llegado á Barcelona, y tambien su persona y haberes, haciendo lo mismo la tripulacion. La comision opinaba debia pasar este espediente al Gobierno, para que con arreglo al derecho de gentes determinase lo mas oportuno.

Se mandaron quedar sobre la mesa varios espedientes, en los cuales la comision ordinaria de Hacienda opinaba no debia accederse á las respectivas solicitudes.

El Sr. Gareli, individuo de la comision de Legislacion, encargada de examinar la consulta del Sr. secretario de Gracia y Justicia, sobre qué tribunal debia entender en los espedientes de la estinguida junta de represalias, dió cuenta del dictamen de dicha comision, en que proponia se encargasen el tribunal de Guerra y Marina; y así se aprobó.

Habiéndose continuado la discusion acerca de los canónigos regulares de Pamplona, pendiente desde la sesion anterior, contestó el Sr. Gareli á las observaciones que habia hecho el Sr. Giraldo, diciendo que la regla que observaban aquellos canónigos era la misma que habian seguido todas las catedrales de España, y de que se habian ido sustrayendo poco á poco, habiendo continuado en ella la de Tortosa hasta tiempo de Carlos III, de lo que resulta que los tales canónigos no eran en manera alguna monges, sino unos canónigos que habian querido conservar siempre su instituto, y en esto se diferenciaban de los demas. El Sr. Priego apoyó esta misma opinion.

El Sr. Romero Alpuente dijo: El dictamen de la comision no debe aprobarse, porque si así como se llama catedral la que componen estos canónigos, se llamara otra cosa, estaria ya suprimida por la ley acordada por las Córtes en la legislatura pasada; porque los canónigos regulares ó pertenecientes á la regla de S. Agustin quedan suprimidos; pero como se llama catedral, y se dijo que en cuanto á las catedrales no se hiciese novedad, por esto es regular hayan quedado subsistentes. Si los que ahora se dicen canónigos, no son canónigos sino frailes, no puede profesar ningun novicio, porque así las Córtes lo tienen ordenado. La comision dice que no son frailes, sin embargo de que profesan; de que pasan antes su noviciado; de que hacen los tres votos como todos los demas frailes, y de que tienen todos los demas caracteres de frailes, aunque no tienen eso de general ni de provincial, porque jamas los han tenido los Antolinos, los Paulinos ni los Hilariones. Estamos en el caso de que el Crédito público debe recoger lo que pertenece á estas cinco canongías; y no puede decirse que estos novicios tengan derecho á la posesion, porque el noviciado no es mas que una prueba. Por cuyos motivos me opongo á la aprobacion del dictamen; y añadido que á mi enten-

der estos que se llaman canónigos son verdaderamente frailes, y comprendidos en el decreto de supresion de monacales, porque pertenecen á la regla de San Agustín, cuyos individuos deben quedar suprimidos.

El Sr. Cepero apoyó el dictamen de la comision, manifestando que si las Cortes declaraban que estos canónigos eran regulares, y que estaban por consiguiente comprendidos en el decreto de la estincion de monacales, habria que cerrar la catedral de Pamplona, teniendo por precision el Gobierno que nombrar canónigos para ella, si habia de subsistir como debia, lo cual seria mas perjudicial que beneficioso.

En seguida se declaró este asunto suficientemente discutido, y quedó aprobado el dictamen de la comision.

En seguida se continuó la discusion del reglamento interior de Cortes; y fueron aprobados los artículos desde el 115 al 181.

Se levantó la sesion á las 11 y media.

Zaragoza 30 de junio.

No pueden negarse las ventajas que resultan á un estado de la buena educacion de la juventud. En todos los gobiernos se miró este ramo como la base de la felicidad pública: y nuestros sabios diputados manifestaron cuan á fondo conocian su utilidad, habiendo este sido entre otros innumerables cuidados uno de los primeros objetos que llamaron su atencion y á que se dedicaron con la mayor actividad.

Bien persuadidos los PP. de las Escuelas Pias de las rectas intenciones de las Cortes, obligados á corresponder al honor que las mismas les dispensaron, y teniendo á la vista un fin tan saludable á la patria; no han omitido medio ni fatiga alguna de cuantas contribuyen á llevar á efecto los sabios decretos de nuestros legisladores, y cumplir sus deseos patrióticos. Y como las tareas penosas de su instituto sean privadas y ocultas á la mayor parte, se determinó segun su costumbre, presentarlas al examen imparcial del público, no tanto para que este se maravillase de sus trabajos, cuanto para dar un claro testimonio de lo mucho que se interesan en el bien de la nacion.

Abrieronse los exámenes el día 25 de Junio por la mañana en la iglesia de su colegio en esta ciudad, y se presentaron los discipulos de la clase de retórica, dirigidos por su maestro el P. Alberto de la Virgen del Carmen. Precedida una breve introduccion, dióse principio con un discurso latino, cuyo argumento se reducia á demostrar en que manera pueden y deben formarse los buenos ciudadanos. Siguióse la version de los autores prosaicos del siglo de Augusto: recitaronse á continuacion algunas arengas de Salustio y Livio, despues de las cuales se tradujeron algunos pasages de los mejores poetas, que señalaron los concurrentes. En entrambos casos dieron razon del artificio y oracion gramatical, deshaciendo y analizando cuanto ocurrió perteneciente á la sintaxis y prosodia, sin omitir las observaciones de retórica y poesia, siguiendo en esto los preceptos de D. José Luis Munarriz, mandado introducir en las cátedras de elocuencia. Podemos decir con uno, que debe contarse entre los sabios políticos de nuestro siglo, que la elocuencia llegó á tocar el término de su grandeza, y que es imposible adelantar en ella sobre lo que nos han dejado escrito los antiguos y modernos. Pero enseñar á los que se dedican á estudiarla, que se deba seguir en esta parte, y lo que deba reprobarse, y entre tanta multitud de escritores aficionar los ánimos de los jóvenes á la lectura de los que mas sobresalieron, hacerles conocer sus bellezas, é inspirarles el buen gusto, es empresa tan ardua y de tanta dificultad, que solo puede conocerla ó el que haya experimentado que

cosa es enseñar, ó no se lisongea facilmente de haberlo conseguido. Asi que una traduccion libre, puramente española, y á las veces atrevida cual la ofrecieron los discipulos de dicha clase es digna del mayor elogio. Por otra parte como la imitacion de los buenos modelos es el camino mas corto y eficaz para adquirir una sólida elocuencia, descifraron el artificio retórico de las oraciones del principe de la Oratoria, haciendo de ellas oportuna y exacta analisis. Lo mismo hicieron de la famosa arte poética de Horacio, la que recitaron todos los discipulos indistintamente, y esplicaron en nuestro idioma con precision y exactitud. Oyóse con mucho gusto la descripcion fisica, civil é historica de la España en general, y de cada una de sus provincias, teniendo presente el mapa que sacó de nuestra Península uno de los mejores geógrafos. Y aunque habiendo aprendido cuanto abraza generalmente la geografía topográfica; prefirió su maestro la esplicacion de la Península, bien persuadido de que su conocimiento, si por una parte contribuye á la instruccion de sus alumnos, les inspira por otra un encendido amor hácia su Patria, al paso que reconocen la grandeza, fecundidad y aun los héroes de su nacion. Ultimamente lo que mas llamó la atencion de los concurrentes fue una especie de resumen de los principales capitulos de nuestra Constitucion, en el cual con pureza de estilo, con elegancia y energia se representan vivamente las ventajas incalculables que nos proporciona este sabio código, y se inculca el amor que debemos profesar á las nuevas instituciones tan dignas de gravarse en los pechos de todo buen español.

En el mismo dia por la tarde, y en la del siguiente, se presentaron los discipulos de las dos clases de escribir, bajo la direccion de sus respectivos maestros el P. Joaquin de Sto. Tomas de Aquino, y del P. Pablo de S. Josef Calasanz. Atendido el número extraordinario de los alumnos, parecen casi increíbles los progresos. A pesar de este grave inconveniente que realiza mucho mas el mérito de maestros y discipulos, recitaron los de una y otra clase todo el Catecismo de nuestra Religion divina, el de la Constitucion, la gramática y ortografía de la lengua Española, varias lecciones de urbanidad y calografía con tal despejo y soltura, que siendo tantas y tan distintas las materias parecia que se habian dedicado á una de ellas solamente.

Las formas escelentes de letra, la limpieza y gracia con que estaban escritas las planas que se distribuyeron entre los concurrentes, merecieron toda su aprobacion; y ninguno pudo tener duda en que los niños las habian trabajado, al verles egecutar geométricamente en el encerado, que se lineó á este propósito, los varios trazos y direcciones de la pluma, las mayúsculas y minúsculas del alfabeto: dando al mismo tiempo la razon de lo que describian, y mostrando palpablemente la relacion mutua y combinacion de las letras en la escritura.

Fué generalmente grande en las tres funciones el deseo con que los niños procuraron satisfacer la espectacion del público, y en nada inferior el ansia con que se instruyeron en el conocimiento de nuestras leyes y derechos. Es verdad que sus preceptores no omiten ocasion de insinuarles con lentitud y destreza el amor á Dios y á la Patria: y asi en las hermosas enérgicas introducciones y despedidas de los tres egercicios, llenas de fuego patriótico, de gratitud y reconocimiento, se dejó ver cuanto desean que prenda en los corazones de sus discipulos la llama del patriotismo.

Tampoco debemos pasar en silencio, que el M. I. Gefe político de esta provincia se dignó honrar y autorizar con su presencia estas públicas funciones: y manifestó oír á los niños con tanta complacencia, que sin embargo de que estos jamas conseguian en estos exa-

menes, ni esperaban conseguir otro premio, que el agrandar á los que los favorecian con su presencia, distribuyó algunas de las primorosas medallas que se han acuñado con el plausible motivo de la recuperada libertad.

Premio, que entre otras muchas recomendaciones, y ser tan conforme á las circunstancias les representará incesantemente las obligaciones que han contraído para con el estado, y será un indeleble monumento de la generosidad de nuestro gefe.

Loor eterno pues al que sabe estimular con su aprecio el ingenio de los que han de ser algun dia el honor de nuestra Patria; gloria á los maestros que se dedican con infatigable esfuerzo á grabar en los corazones tiernos de la juventud el respeto á la Religion, obediencia á las autoridades y el amor á las nuevas instituciones, y honor á los que en su tierna edad aprenden á caminar por la senda gloriosa que les muestra la Constitución. Esta juventud así dispuesta será el mas firme apoyo de la libertad civil y un valladar formidable que respetará siempre la arbitrariedad.

COMUNICADO.

Sr. Editor: No hay cosa más fácil que publicar bandos de buen gobierno; pues con solo abrir el Santayana, ó cualquiera otro de nuestros políticos, hallaremos materiales suficientes para ello; la dificultad está en hacer que se observen. A pesar de haber publicado el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad el bando que todos vimos fijado en los esquinaos y plazas públicas de la misma, no se halla en observancia: vemos á cada paso por las calles perros de presa sin bozo; mendigos de uno y otro sexo, y aun militares con algunas insignias de haberlo sido, sin embargo de que un decreto bien reciente de S. M. lo prohíbe, y manda que se recojan en los cuarteles de inválidos; vemos continuamente caballos que andan corriendo á galope por las calles sin considerar que hay niños, ancianos, ciegos y otros que no pueden retirarse prontamente, y están espuestos á ser víctimas de la inadvertencia de algunos que van sobre brutos, que no lo son tanto como ellos; y vemos otras contravenciones al bando, que parece un milagro el que de su tolerancia no se originen mil desgracias. Pues si es indudable que vale mas precaver los males que remediarlos; por qué se permiten estos desórdenes? Se espera quizá para poner remedio á que se verifique alguna desgracia? Y que acaso se podrá indemnizar la pérdida de un ciudadano con dinero ni cosa equivalente? Pocas luces son necesarias para conocer que con nada se compensa á un hijo la pérdida de su padre, á un marido la de su muger &c. No demos pues lugar á oír las débiles y miserables excusas, de se me ha esbocado el caballo; quien habia de pensar, y otras semejantes mezcladas con los tristes y doloridos ayes de la persona mas inmediata del desgraciado; porque segun el temperamento de ésta podrán seguirse fatales consecuencias.

Si salimos fuera de la ciudad, vemos por los paseos mas públicos como son los colaterales de Sta. Engracia, mugeres prostitutas, haciendo alarde de lo que se debian avergonzar, luchando con los soldados, provocándolos, profiriendo las espresiones mas obscenas y aun cometiendo torpezas. Y sobre el estándalo que esto causa, qué le parece á V. Sr. Editor que se sigue de aquí? Se sigue que los enemigos del sistema que están en una continua atalaya para zaherirlo, esclaman de esta manera: vén VV. los efectos de la Constitución? Vén VV. lo que es la libertad? Ya, ya se pone bueno esto, pobre Religion: ya se vé como ellos no lo hacen así, lo estrañan en los demas; y á pesar de que siempre ha habido mugeres que han ido á la Huerva, sin embargo toman causa de aquí para hacer odioso el sistema. No me diga V. que estas mugeres son un antemural de las honestas y honradas, y tambien que evitar el que se cometan mayores males: porque le responderé á V. que si una buena policia las permite en barrios destinados para ello, mas no con escándalo

público, porque de esta manera son perjudiciales á sí mismas, y á los que comercian con ellas; las unas y los otros concluyen muy pronto su carrera en el hospital; y los que no, salen de él cojos, achaquientos, débiles é inutilizados para todo egercicio violento; con que ya V. ve que tanto en lo moral como en lo físico causa daños trascendentales el comercio que hacen dichas mugeres, y por consiguiente que debe prohibirlo todo buen gobierno.

Las naciones que lean nuestras nuevas leyes, bandos públicos y acertadas disposiciones que toman los dignísimos componentes nuestro Congreso nacional, formarán de estos el alto concepto que se merecen por el infatigable desvelo con que procuran hacer feliz su Nación; pero cuál formarán de las personas encargadas para llevarlas á efecto, si saben que estas se contentan con solo fijarlas en los parages públicos? Bendita una y mil veces esta libertad de imprenta que dá facultad al ciudadano para desenvolver sus pensamientos con franqueza, sin rebozo á la faz del público, y no tiene que sofocarlos dentro de su pecho como en otro tiempo que era un delito el decir la verdad, y solo permitido hacer aire á las autoridades con los fuelles de la adulacion.

Ruego á V. se sirva insertar en su periódico estas ideas si merecen su aprobacion; de lo que estará agradecido su atento servidor. — *El amante de la verdad, y enemigo de la adulacion.*

NOTICIAS PARTICULARES.

Zaragozanos: ocho años y medio son los que restan para el año 30: este año ya se verán privados del titulo precioso de ciudadanos los que no sepan leer y escribir: así lo precieña la sabia Constitución de la Monarquía art. 25 número 6.º Muchos jóvenes no se hallarán en disposicion de frecuentar las escuelas como los niños, y para estos trata de abrir una escuela extraordinaria el maestro Real D. Juan Antonio Ruiz, en estos términos: Cualquiera joven, aunque tenga hasta 20 años, que quiera apreender ó perfeccionarse en leer, escribir y contar, podrán conseguirlo no deteniéndose en la escuela mas que el tiempo preciso para dar su leccion diaria, y comunicarle las reglas que ha de observar en su casa para su instruccion y adelantamiento, que seguramente conseguirá con una regular y eficaz aplicacion. Lo demas del dia lo podrá emplear en el destino á oficio en que se halle ocupado. Todos los que deseen de este beneficio podrán suscribirse con dicho maestro que vive calle alta de S. Pedro junto á la casa de D. Antonio Zamora, con quien deberá quedar de acuerdo la hora que deberá concurrir á su escuela, que para el efecto proporcionará sitio capaz, cuando tenga un competente número de suscriptores, pues sin él no puede comprometerse; pero hasta que se complete comunicará las reglas en su casa á los primeros.

En la calle del Coso núm. 126 2ª habitacion, se vende un catre dorado, dos mesas, y varios ajuares de cocina, hasta el lunes proximo.

En la calle del Coso núm. 67 se venden 20 pares de palomas, con cestos y vevederos; el que quisiere comprarlas á 10 rs. el par que acuda en todo el dia 2 de los corrientes.

Perdida. La persona que hubiere encontrado 3 llavecitas que se perdieron el dia 30 de junio pasado desde S. Juan de los panetes, á la calle nueva, las manifestará al portero de S. Juan de los panetes, y se gratificará.

Alquiler. En la casa núm. 91 de las piedras del Coso se arrienda una habitacion muy capaz y cómoda; hablarán en la misma casa.

Aviso al público. El Sr. Zervi, académico, ofrece hacer en la casa pintada de la plaza del Cárcen una funcion muy agradable, la que empezará con varios juegos de manos, y en seguida diferentes cosas de gusto de física, mecánica y matemáticas. A un real vellon: se principiará las 8 de la noche.

TEATRO. Hoy no hay funcion.